



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/IACG-0001 De fiscalización de la cuenta general de la comunidad autónoma de Canarias, ejercicio 2010.

Página 1



INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIÓN APROBADA

8L/IACG-0001 *De fiscalización de la cuenta general de la comunidad autónoma de Canarias, ejercicio 2010.*
(Publicación: BOPC núm. 25, de 1/2/12.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 10 y 11 de abril de 2012, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.7 y según lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

I

El Parlamento de Canarias:

1.- *Aprueba el informe IACG-0001, de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2010.*

2.- *Se congratula de la potencial mejora en la gestión de recursos públicos tanto en lo que se refiere a su adaptación normativa vigente como a la instauración de procesos internos y buenas prácticas que ayudan a la mejora del gasto. No obstante lo anterior, consideramos que muchas de las conclusiones que hace la Audiencia de Cuentas y en especial las número 13, 14, 22, 40, 52, 54, 55, 57, 62, 68, 70, 71, 72, 83, 85, 86, 87, 93 y 94, los órganos de control del Gobierno de Canarias deben adoptar las medidas oportunas para que queden corregidas definitivamente.*

II

El Parlamento de Canarias:

1.- *Aprueba el informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2010.*

2.- *Valora positivamente el avance en el cumplimiento de los objetivos del déficit en aras al principio de estabilidad presupuestaria.*

3.- *Insta al Gobierno de Canarias a dar cumplimiento de las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, especialmente de las siguientes:*

a) Evitar el exceso en el uso de las modificaciones de crédito sin cobertura con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario.

b) Mejorar la estimación inicial del presupuesto a la hora de consignar los gastos, especialmente para aquéllos que se repiten anualmente o en aquéllos en que existe una previsión cierta de ejecución, sin perjuicio de que las acciones del ejecutivo tendentes a la racionalización del gasto aparezcan reflejadas en la estimación objetiva del presupuesto de gastos.

c) Ajustar en la medida de lo posible las previsiones de ingresos al reconocimiento de los derechos para los recursos cuyo grado de ejecución se haya situado en los últimos ejercicios presupuestarios por debajo del 100%, con el objeto de evitar incurrir en déficit ya desde el proceso de presupuestación.

d) Realizar, por parte de los departamentos, una planificación estratégica mediante la implantación de la dirección por objetivos en su funcionamiento interno, e implicar al personal en el logro de estos objetivos del departamento mediante la difusión de dicha planificación.

e) Dentro de esta planificación, elaborar un Plan Estratégico de Recursos Humanos que esté alineado con la planificación estratégica, para lo que, como paso previo, habría que elaborar una relación del personal disponible y un estudio sobre las cargas de trabajo y de clima laboral para la adecuación de la estructura de medios humanos. Además, se propone extender la planificación a la formación atendiendo principalmente a las materias relativas a la organización, gestión de calidad y excelencia y dirección por objetivos.

4.- Insta al Gobierno de Canarias a dar cumplimiento de las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias para ejercicios anteriores que continúan vigentes, especialmente de las siguientes:

a) Incorporar al modelo de presupuestación, gestión y control del gasto público actualmente vigente, un sistema de evaluación de políticas públicas en el que el establecimiento de los objetivos sea validado por la aplicación de un procedimiento de medición mediante indicadores y métodos complementarios que permitan el pronunciamiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y sobre la regularidad de la actuación administrativa y su eficiencia.

b) Elaborar un estudio por parte de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos para establecer los criterios y limitaciones necesarios que eviten que se produzca un abuso de las convalidaciones de gastos y, en general, de los supuestos excepcionales de contratación reguladas en la Ley de Contratos del Sector Público, que limitan los principios de publicidad, igualdad y libre concurrencia, así como de las encomiendas de gestión.

III

El Parlamento de Canarias:

1.- Aprueba el informe elaborado por la Audiencia de Cuentas, de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 2010.

2.- Insta al Gobierno de Canarias a seguir las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas y a informar al Parlamento de su cumplimiento, de las acciones comprendidas y de los resultados obtenidos, antes del 30 de junio de 2012.

3.- Insta al Gobierno de Canarias a delimitar normativamente la totalidad del Sector Público Canario, de manera que los estados consolidados de la Cuenta General recojan toda la actividad económico-financiera de dicho Sector Público.

4.- Insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, ordene a la Intervención General a establecer los criterios de definición, contabilización y cuantía de las transferencias internas entre las distintas entidades del sector público, entre sí y con la Administración General, de manera que las contabilidades individuales sean compatibles y comparables, y permitan la consolidación contable de partidas homogéneas, en concepto y cuantía, y se obtengan estados consolidados sin descuadres. El Gobierno de Canarias deberá realizar las modificaciones normativas que hagan esto posible.

5.- Insta al Gobierno de Canarias a incorporar en la Cuenta de endeudamiento consolidado todos aquellos instrumentos financieros de endeudamiento autorizados que aumentan los compromisos de gastos financieros en el futuro, así como a incluir el correspondiente cargo en el estado de compromisos de gasto para futuros ejercicios, de acuerdo con los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 1995, y con el objetivo de conocer con transparencia y exactitud el contante de la deuda total durante el ejercicio.

6.- Insta al Gobierno de Canarias a incorporar en el cálculo del déficit no financiero el gasto asociado a las inversiones ejecutadas durante el ejercicio que, por el sistema de financiación utilizado, no se han imputado al mismo, en cumplimiento de los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 1995, y con el objetivo de conocer con transparencia y exactitud el montante total del déficit financiero asociado a la gestión durante el ejercicio.

7.- Insta al Gobierno de Canarias a continuar con las medidas tendentes a mejorar, en términos de coste y eficacia, el endeudamiento de nuestra Comunidad, en tanto los mercados financieros lo permitan.

8.- Insta al Gobierno de Canarias a que se continúe, en ejercicios futuros, con la técnica de la incorporación de aquellas recomendaciones que se consideren relevantes para mejorar formalmente la gestión económica y presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 18 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.